


El Eco de Cartagena

Decano de la Prensa de la Provincia

Suscripción En la Península: Un mes, 150 pts. Tres meses, 450 id.—En el Extranjero: Tres meses, 10 id.—Número suelto, 0.10 cts. La suscripción se contará desde 1.º y 16 de cada mes.—No se devuelven los originales. Redacción y Administración, Mayor, 24.

Condiciones.—El pago se hará siempre adelantado y en metálico, ó en letras de fácil cobro.—Corresponsales en París, Mr. A. Lorette, 14, rue Rougemont; Mr. John F. Jones, 31 Faubourg Montmartre. La correspondencia al Administrador



Tercer Aniversario
La Excma. Sra. Doña Florentina Pedreño
DE AZNAR
 falleció en 28 de Diciembre de 1906
 recibidos los Santos Sacramentos y la bendición de S. S.
 R. I. P.

En sufragio de su alma estará la vela y alumbrado al Santísimo Sacramento en la Consagrada Iglesia del Santo Hospital de Caridad, el martes 28 de los corrientes, siendo aplicadas por su eterno descanso, todas las misas que se celebren, teniendo lugar á las once las de Empeñtriz. Los ejercicios de la tarde empezarán á las 3 y 1/2.
 Su viudo é hijos ruegan á sus amigos y personas piadosas se sirvan encomendarla á D. N. S.



III ANIVERSARIO
EL SEÑOR
Don Alejo Martorell y Guinjoán
 Ingeniero Jefe de 1.ª de la Armada
 Falleció el día 28 de Diciembre de 1906
 R. I. P.

La Hora Santa que se celebre el martes 28 de Diciembre, de diez á once, en la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, será aplicada por el eterno descanso de su alma.
 Su viuda doña Claudia Bas y familia, ruegan á sus amigos la asistencia á estos cultos y una oración por su alma

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Cartagena, ha concedido 50 días de indulgencia á todos los fieles de la Diócesis, por cada vez que recitaren con devoción una parte del Santo Rosario, ofrecieren la Santa Misa ó por cualquiera obra de piedad ó caridad que practicaren en sufragio del alma del finado.

CIRCULAR IMPORTANTE

Por su indudable importancia, á continuación publicamos íntegra la circular dictada por la Junta Central del Censo.

Dice así:

«La ley electoral vigente señala en sus artículos 15 y 16, cuáles son las funciones especialmente encomendadas á la Junta Central del Censo, así como á las provinciales y municipales, dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones; pero el desenvolvimiento ulterior de sus preceptos conócese á las mismas, y sobre todo á la primera, facultades y atribuciones que son consecuencia lógica del propósito, en toda la ley revelado, de que sean esas entidades las principalmente encargadas de velar por la verdad y libertad del sufragio, atribuyéndoles al efecto, y especialmente en los artículos 75 y 86, la jurisdicción disciplinaria para corregir cuantas infracciones puedan cometerse por las Juntas de inferior categoría, por los presidentes, adjuntos é interventores de las Mesas electorales, y, en suma, por todos aquellos funcionarios públicos reputados como tales á los efectos de la misma ley, y encomendándoles implícitamente además el deber de dar conocimiento de los delitos electorales á la jurisdicción ordinaria, como única competente para conocer de ellos.

Definidos están esos delitos en el título 8.º de la ley, siendo además los previstos en el Código penal que afectan propiamente á la materia electoral; y en cuanto á las infracciones, el procedimiento y competencia para corregirlas, también se especifican detalladamente en los capítulos 2.º y 3.º del mismo título, así como en varias disposiciones dictadas por esta Junta para aclarar é interpretar rectamente los preceptos legales, figurando entre ellas la circular de 18 de Noviembre próximo pasado, en la cual, y para lograr la completa constitución de las Mesas electorales con la necesaria anticipación, se restablecía el verdadero alcance del acuerdo de 8 de Enero del corriente año.

Por estas razones, la Junta Central considera deber general en todas las del censo el de esclarecer y comprobar las responsabilidades con-

traídas con motivo de las últimas elecciones municipales por cuantos tenían la obligación de intervenir ó ejercer en ellas sus funciones, acordando en sesión de hoy llamar la atención de esa provincial respecto á la jurisdicción disciplinaria que las compete, para que las ejercite en cuantos casos sea necesario y para que advierta V. S. á las Juntas municipales de la provincia que no deja espacio de corregir alguna infracción cuyo conocimiento les esté atribuido, á fin de que ni por parte de una ni de las otras quede falta sin sanción penal ni delito de que no tengan conocimiento los Tribunales de justicia.»

INTIMA

Luisa de Bigné

Casi una niña. Su cuerpo delicadamente hermoso, tiene en la intimidad modestos fines, movimientos pausados—quizás torpes—que contrastan con la ligereza que cuando está en escena da á todo él.

Sus ojos parecen cansados; triste nostalgia, lleva á su mirada un tono de pecadora arrepentida, que la hace más interesante y más bella. Ojos claros heridos más bien por fuerte luz de candelillas, que por cosas mundanas.

Su cara, de palidez que da miedo, tiene las más correctas facciones que pudo dibujar el Hacedor. Hasta un pequeño lunar luce en ella, orgulloso de su suerte.

Luisa de Bigné, encierra en este cuerpo que podríamos llamar estuche, un alma digna de él: soñadora.

El haber nacido en Jerez, es barto suficiente para que por sus venas corra sangre ardiente.

Cuando tras largo rato de conversación, adquieren sus ojos un brillo inesplicable, y en sus mejillas anémicas asoma un tinte rosáceo, apenas perceptible, Luisita está encantadora: habla mucho, se ríe poco, pero de verdad, es franca, cuenta algo suyo; algo de lo que todas las mujeres tienen que contar, pero, que no lo hacen.

Luisa sabe un poco de amor, pero, nada de amores: A su edad es lógico soñar y pensar en que su alma aunque ahora no, algún día tiene que sentir amor por alguien; y teme. Su timidez es natural, conoce algo del mundo, y es lista.

Luisa de Bigné, tiene un gato, el más hermoso ejemplar que ha conocido el cronista. De clase persa; es tremendo; su pelo, exageradamente largo, es fino y abundante. Este gato se llama: «Tancredo», pues bien; «Tancredo», es el dolo de Luisita. Tiene para él toda clase de caricias; «Tancredo» es un enamorado tímido de su ama. Cuando ésta le estroja contra su seno, el felino, protesta del achuchón con un suave maullido como diciéndole me haces daño pero me gusta. Cuando Luisa pasa delicadamente sus finos dedos por el lomo del animalito, hundiéndolos entre el pelo; «Tancredo», permanece inmóvil—cosa rara en un gato—puestos fijamente sus ojos azules en los de su dueña conteniéndola en tal forma, que si no fuera hereja, podríamos pensar que soñaba.

Este idilio termina siempre con un fuerte beso de Luisa de Bigné á «Tancredo», su gato persa... su favorito.

P. p. P.

Teatro-Circo

El sábado debutó en este teatro la notable primera tiple cómica señorita Candela Rianza.

La obra elegida para su presentación fue la aplaudida zarzuela «Las Estrellas» y en la que la debutante estuvo admirablemente siendo aplaudidísima por el público.

Indudablemente la señorita Rianza es una de las mejores tiples cómicas de ahora. Tiene gracia y desenvoltura; recordándonos en algunos momentos á la genial Loreto Prado.

Felicitemos á la nueva artista por el éxito alcanzado en el público de Cartagena, y felicitamos también á la Empresa del Circo por su acierto.

P. p. P.

UN LEGADO

El Ilustrísimo Canónigo de la iglesia primada de Tarragona D. Pablo Ayala López, que falleció en dicha ciudad el día 22 de Diciembre de 1905 instituyó en su testamento un legado con el fin de otorgar premios todos los años á un joven cartagenero de diez y ocho años de edad y á una joven de diez y siete, que con el exclusivo producto de sus jornales ganados cristianamente, haya alimentado y cuidado á sus respectivos padres.

La cláusula del testamento que se refiere al legado dice que quedarían en poder del Hermano Mayor del

XXVII.

Pasó un instante más... No ocurrió nada.
 La ronca carcajada
 del incrédulo al fin sonó en mi boca.
 —Vive Dios! —grité ciego
 de furor contra mí;—Pensar es fuego,
 donde al fin la razón se torna loca.

XXVIII.

¿Y pude yo un filósofo, un artista,
 creer que ante mi vista
 surtiese el ángel por mi amor soñado,
 cuando ella es solo idea,
 pensamiento de amor que centellea
 y que abraza un cerebro enamorado?

XXIX.

Apuremos el éter; Su dulce fuego
 de mi delirio ciego
 será el rayo mortal, la ardiente pira;
 y á su embate violento,
 morirá el ideal de un pensamiento
 que en el afán de lo imposible gira.

XXX.

Tal dije y acerquéme á la ponchera.
 Yo la redoma entera
 continente del rom había vertido.
 Bebí, bebí insaciable...
 Una voz de gozido inexplicable
 á mis espaldas exhaló un gemido.

XXXI.

Torné mis ojos. Trémula, agitada,
 castamente velada,
 como la esposa que al alzar camino,
 vi esbelta y vagarosa
 avanzar á mi encuentro silenciosa,
 de una mujer la aparición divina.

XXXII.

Blanca seda formaba su vestido;
 su talle iba ceñido
 por una cinta de color de cielo,
 y prendido en su frente
 blanco también, flotante y transparente,
 bajo un ramp de azahar, llevaba un velo.

VI

También la escarcha helada
 emblanqueció tu frente macrada,
 robó la rosa de tus labios rojos.

VI

Me amas tú?—continué—saberlo quiero!
 Al verte placentero
 latió mi corazón enamorado.
 Miróme la doucella,
 y más que nunca pudorosa y bella
 así me respondió:—Siempre te he amado!

VIII.

—Siempre te he amado!—repetí.—Tu
 (acento
 parece en tal momento
 acordarse de una época lejana,
 de un tiempo fenecido.
 Nuestro amor hoy nació: Dios nos ha unido,
 y eterna fé nos unirá mañana.

XVIII.

Ya no era el ángel ni la virgen pura;
 mayor en hermosura,
 sin perder el perfume y su pureza,
 era el santo modelo
 de la virtud, emanación del cielo,
 del genio, del amor, de la belleza.

XIX

De un ángel, una virgen formé un día;
 lanzó en el alma mía
 un amor misterioso su latido,
 y á su dulce oleada
 brotó en mi mente la mujer soñada
 ángel, virgen, mujer, todo reunido!

XX.

Y ella, es decir, su aparición radiante,
 su soñada que flotante
 me miraba en los aires tentadora,
 era la que miraba
 cuando, apurado el ponche, recordaba
 la leyenda del Niño y la Pastora.